

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8821
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER21041

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JOSE ALBEYRO AVILEZ CRUZ				SOLICITANTE	
COE	29	MOVIL	5	GLORIA LANDINEZ	
FECHA	Diciembre 7 de 2015	HORA	12:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 56 A # 137 – 74	ÁREA DIRECTA	1200 m ²			
BARRIO	Sector Catastral San José del Prado	POBLACIÓN ATENDIDA	400			
UPZ	24 – Niza.	FAMILIAS	128	ADULTOS	90	NIÑOS 38
LOCALIDAD	11 – Suba.	PREDIOS EVALUADOS	1			
CHIP	AAA0222RLOE.	OFICIO REMISORIO	CR-22717			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 56 A No. 137 – 74, se encuentra ubicado en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

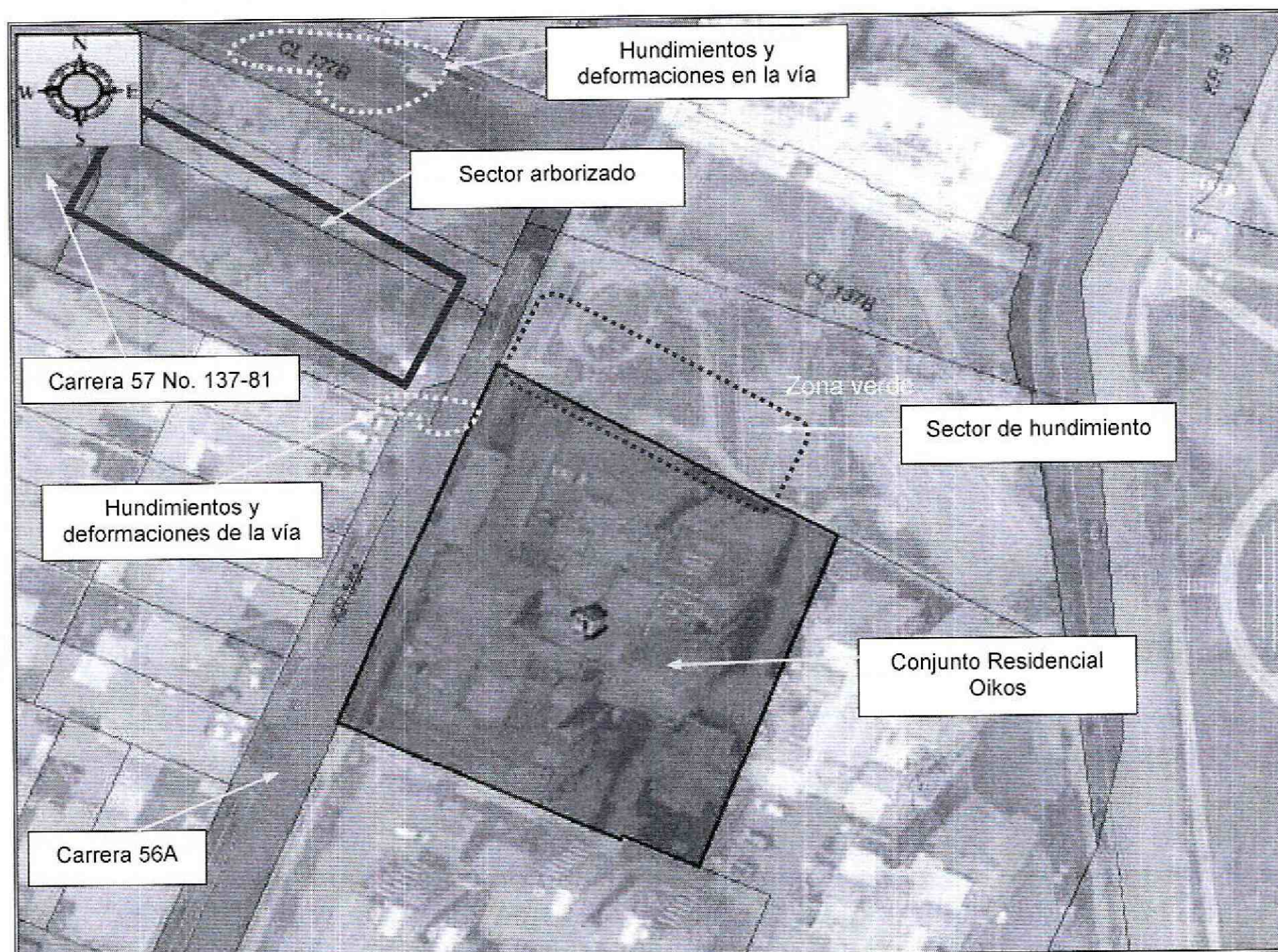


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localizan los predios de la Carrera 56 A No. 137 – 74, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba. Se observa que corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a radicado 2015ER21041, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de Diciembre de 2015 al predio de la Carrera 56 A No. 137 – 74, en el Sector Catastral San José del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AV. BOLÍVAR 1100101 BOGOTÁ - COLOMBIA	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Prado de la Localidad Suba. En el sector se emplazan viviendas de dos (02) a tres (03) niveles, con edad de construcción aproximada de 30 años; ubicadas en una zona plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial.

El Conjunto Residencial Oikos, se encuentra conformado por dos torres de apartamentos de ocho niveles (*Ver fotografía 1*), construidas posiblemente bajo un sistema industrializado de paneles de concreto reforzado, placas de entepiso y cubierta en concreto reforzado. Se identificó una plataforma para estacionamiento de vehículos, construida en pórticos y losetas de concreto reforzado; estructuras sobre las cuales no se identifican daños como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos estructurales que las conforman que pudiesen comprometer la estabilidad de estas ante cargas normales de servicio. El Conjunto Residencial, cuenta con una estructura de cerramiento perimetral (Rejas) que en algunos sectores presenta pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman. Adicionalmente, se identifican deformaciones y fracturas en las losetas de concreto que conforman los senderos peatonales adyacentes al conjunto (*Ver fotografía 2, 3 y 4*).

En la inspección visual realizada en la parte exterior del Conjunto Residencial Oikos, se identifica un hundimiento en la vía principal de acceso a la (Carrera 56 A), al igual que grietas sobre la capa de rodadura de la estructura de la vía, con aberturas aproximadas de 1.5 centímetros y longitudes que no superan los 3.0 metros. Adyacente al conjunto residencial, sobre el costado norte, se encuentra ubicada una zona verde de aproximadamente 200 m² donde se localizan varios elementos arbóreos de altura superior a los 8.0 metros los cuales no presentan pérdida de verticalidad. Colindante a la zona verde se evidencia el hundimiento de la vía en un área aproximada de 10 m². Adicionalmente, se evidencia la fractura de la capa de rodadura de la infraestructura vial en una longitud aproximada de 2.0 metros por 40 centímetros de ancho, situación que pudo ser generada para la reparación del sistema de alcantarillado del sector (*Ver fotografía 5 y 6*).

Dentro de las posibles causas por las que se están generando las afectaciones en el muro de cerramiento y el senderos peatonales adyacentes al Conjunto Residencial Oikos y los daños identificados en la infraestructura pública aledaña (Vías y Andenes) se puede mencionar la falta de mantenimiento y reforzamiento estructural; de igual manera pueden estar relacionadas con procesos de succión y acción radicular causados por los árboles que se encuentran en la zona verde colindante con el predio de la referencia, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AV. N.º 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 940 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



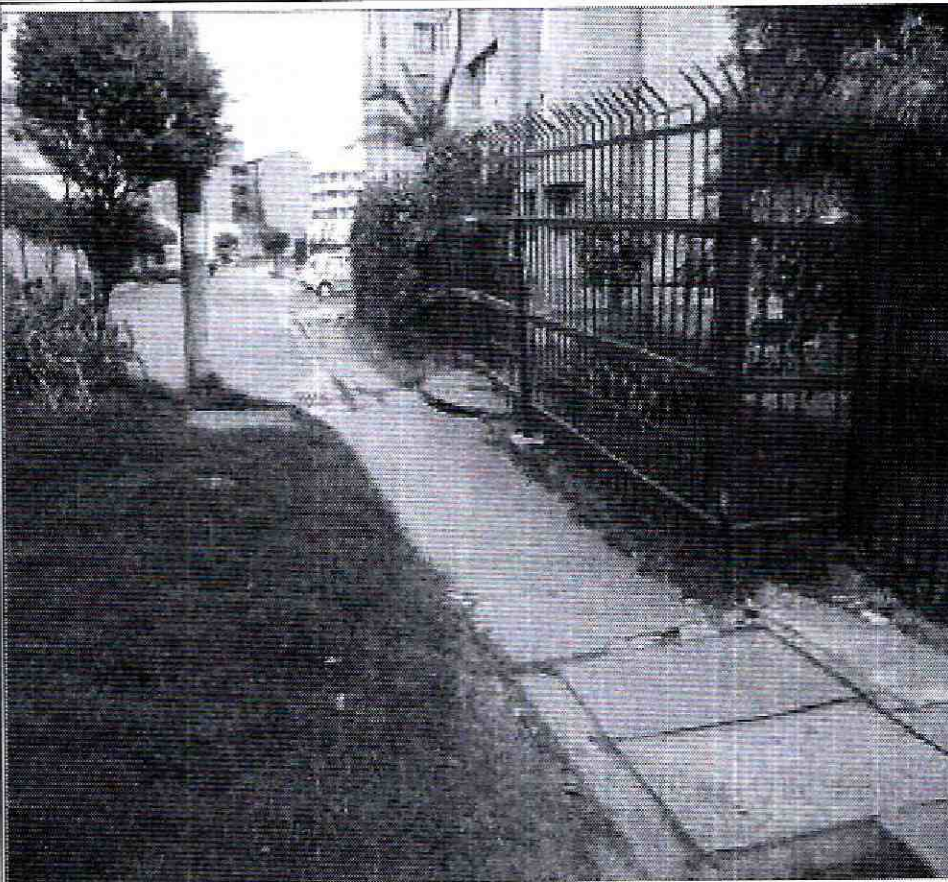
Fotografía 1. Vista del Conjunto Residencial Oikos ubicado en el predio de la Carrera 56 A No. 137 – 74, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba



Fotografía 2. Fisuras y hundimientos en los elementos no estructurales Conjunto Residencial Oikos ubicado en el predio de la Carrera 56 A No. 137 – 74



Fotografía 3. Perdida de verticalidad de los elementos que conforman la estructura de cerramiento perimetral



Fotografía 4. Fractura de las losas de concreto que conforman los senderos peatonales adyacentes al Conjunto Residencial Oikos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 5. Grietas de tendencia curva, hundimiento en sardineles, cajas de inspección y bordillos en la parte perimetral costado occidente del conjunto residencial Oikos.



Fotografía 6. Hundimiento de la vía colindante a la zona verde aledaña al Conjunto Residencial Oikos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Deformaciones, hundimientos y fracturas en vías vehiculares y peatonales en la zona frontal de los predios de la Carrera 56 A No. 137 – 74, en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba.
----	---	----	--------	---

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de las afectaciones identificadas sobre la infraestructura pública (Vías y andenes) aledaña al Conjunto Residencial Oikos, ubicado en el predio de la Carrera 56A No. 137 – 74 Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio del Conjunto Residencial Oikos, ubicado en el predio de la Carrera 56A No. 137 – 74 Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la infraestructura pública aledaña (Vías y andenes) al Conjunto Residencial Oikos, ubicado en el predio de la Carrera 56A No. 137 – 74 Sector Catastral San José del

DI-8821

Página 5 de 8



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Prado de la Localidad Suba.

8. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Conjunto Residencial Oikos no se encuentran comprometidas en la actualidad por la pérdida de verticalidad de los elementos que conforman la estructura de cerramiento perimetral.
- La funcionalidad de la infraestructura pública aledaña no encuentra comprometida en la actualidad por los hundimientos de la vía y la fractura de las losas que conforman los senderos peatonales.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector del área afectada, contiguo al predios evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

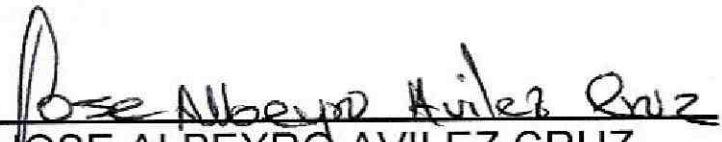

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Oikos, ubicado en el predio de la Carrera 56A No. 137 – 74 en el Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba, implementar las acciones pertinentes de mantenimiento y/o reparación que haya lugar, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados en la zona verde del costado norte del Conjunto Residencial Oikos, ubicado en el predio de la Carrera 56A No. 137 – 74 Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en dicha zona y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios.
- A los responsables, administradores y/o propietarios del Conjunto Residencial Oikos, ubicado en el predio de la Carrera 56A No. 137 – 74 Sector Catastral San José del Prado de la Localidad Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones del sector y del terreno, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AVANCE PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2009-2012</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Suba, identificar al responsable de implementar las acciones necesarias dentro de su competencia, tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la vía Carrera 56^A entre Calles 137 y 137^B, con el objeto de brindar la funcionalidad y estabilidad de la misma.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: JOSE ALBEYRO AVILEZ CRUZ Profesión: Ingeniero Civil MP: 25202084584 CND</p> <p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Reviso
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>